

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante :	GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL
Nomenclatura :	PEC-PROC-2-2024-GRP-GRI-CS-PEC-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Obra
Descripción del objeto :	CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA ¿MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-100, TRAYECTORIA: EMP. PE-1N (DV. TALARA) - DV NEGRITOS - TALARA - LOBITOS - DV. EL ALTO - EL ÑURO - EMP. PE-1N (PTE ÑURO) Y PI-115 TRAMO: LOBITOS - EMP. PE-1N, DISTRITO DE LOS ÓRGANOS - DISTRITO DE EL ALTO -

Ruc/código :	20506039208	Fecha de envío :	11/07/2024
Nombre o Razón social :	NEGRILL CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	12:01:21

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

PRIMERA OBSERVACIÓN:

¿Capítulo V

Proforma de Contrato¿

Observamos que en la Proforma del Contrato, se establece la cláusula correspondiente a la Junta de Resolución de Disputas (JRD), dado a que el valor referencial de la obra es mayor a S/ 20 000 000 000.00 (Veinte Millones y 00/100 Soles).

Sin embargo, en dicha proforma no se precisa el centro de administración encargado de la JRD, por ello proponemos que sea cualquiera de las entidades de prestigio:

- Pontificia Universidad Católica del Perú
- Asociación Zambrano
- Cámara de comercio de Lima.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: Capítulo V Literal: Capítulo V **Página: 85**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Tomando en cuenta el Listado de Centros que organizan y administran la JRD publicado en la Plataforma Digital Unica del Estado Peruano, la Junta de Resolución de Disputas estará a cargo de alguna de las siguientes entidades:

1. CENTRO DE ARBITRAJE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE PIURA
2. COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ - CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PIURA
3. CENTRO DE ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ (CARC - PUCP)

y estará compuesta por tres (3) miembros los cuales serán designados conforme a las normas aplicables a la JRD.

Por tanto, SE ACOGE LA OBSERVACION PARCIALMENTE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará la cláusula vigésima segunda de la proforma de contrato del CAPÍTULO V de la SECCIÓN ESPECÍFICA de las bases, a fin de precisar que la Junta de Resolución de Disputas estará a cargo de alguna de las siguientes entidades:

1. CENTRO DE ARBITRAJE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE PIURA
2. COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ - CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PIURA
3. CENTRO DE ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ (CARC - PUCP)

y estará compuesta por tres (3) miembros los cuales serán designados conforme a las normas aplicables a la JRD.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : PEC-PROC-2-2024-GRP-GRI-CS-PEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA ¿MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-100, TRAYECTORIA: EMP. PE-1N (DV. TALARA) - DV NEGRITOS - TALARA - LOBITOS - DV. EL ALTO - EL ÑURO - EMP. PE-1N (PTE ÑURO) Y PI-115 TRAMO: LOBITOS - EMP.PE-1N, DISTRITO DE LOS ÓRGANOS - DISTRITO DE EL ALTO -

Ruc/código :	20503870542	Fecha de envío :	11/07/2024
Nombre o Razón social :	GRAMZA INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C. - GRAMZA S.A.C.	Hora de envío :	21:18:03

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

RESPECTO A LA CARTA DE LÍNEA DE CRÉDITO, ESTÁ CONSIDERANDO UN MONTO DE S/ 33,928,399.53, CON LA FINALIDAD DE PROMOVER LA LIBRE CONCURRENCIA Y PARTICIPACIÓN DE POSTORES, SE SOLICITA AL COMITE DE SELECCIÓN REDUCIR DICHO MONTO A S/ 16,000,000.00 (DIECISEIS MILLONES CON 00/100 SOLES)

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2 **Literal:** H **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección de acuerdo a lo absuelto por el área usuaria, NO ACOGE la presenta consulta, ya que, la etapa para realizar consultas y observaciones al Expediente Técnico y Términos de Referencia fue en la Expresión de Interés.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : PEC-PROC-2-2024-GRP-GRI-CS-PEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA ¿MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-100, TRAYECTORIA: EMP. PE-1N (DV. TALARA) - DV NEGRITOS - TALARA - LOBITOS - DV. EL ALTO - EL ÑURO - EMP. PE-1N (PTE ÑURO) Y PI-115 TRAMO: LOBITOS - EMP.PE-1N, DISTRITO DE LOS ÓRGANOS - DISTRITO DE EL ALTO -

Ruc/código :	20503870542	Fecha de envío :	11/07/2024
Nombre o Razón social :	GRAMZA INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C. - GRAMZA S.A.C.	Hora de envío :	21:18:03

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

DE LA REVISIÓN DE LAS BASES, RESPECTO AL EQUIPAMIENTO, ITEM 20. PAVIMENTADORA SOBRE ORUGAS 105 HP 10-16', SE SOLICITA ACLARAR A QUE SE REFIERE CON ESTA CARACTERÍSTICA 10-16'

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2 Literal: C.3 **Página: 60**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección de acuerdo a lo absuelto por el área usuaria, NO ACOGE la presenta consulta, ya que, la etapa para realizar consultas y observaciones al Expediente Técnico y Términos de Referencia fue en la Expresión de Interés.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : PEC-PROC-2-2024-GRP-GRI-CS-PEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA ¿MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-100, TRAYECTORIA: EMP. PE-1N (DV. TALARA) - DV NEGRITOS - TALARA - LOBITOS - DV. EL ALTO - EL ÑURO - EMP. PE-1N (PTE ÑURO) Y PI-115 TRAMO: LOBITOS - EMP.PE-1N, DISTRITO DE LOS ÓRGANOS - DISTRITO DE EL ALTO -

Ruc/código :	20503870542	Fecha de envío :	11/07/2024
Nombre o Razón social :	GRAMZA INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C. - GRAMZA S.A.C.	Hora de envío :	21:18:03

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

EN ARAS DE PROMOVER LA LIBRE CONCURRENCIA Y PARTICIPACIÓN DE POSTORES, SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN CONSIDERAR EL NÚMERO MÁXIMO DE CONSORCIADOS A CUATRO (4) INTEGRANTES.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A. **Página: 61**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección de acuerdo a lo absuelto por el área usuaria, NO ACOGE la presenta consulta, ya que, la etapa para realizar consultas y observaciones al Expediente Técnico y Términos de Referencia fue en la Expresión de Interés.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : PEC-PROC-2-2024-GRP-GRI-CS-PEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA ¿MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-100, TRAYECTORIA: EMP. PE-1N (DV. TALARA) - DV NEGRITOS - TALARA - LOBITOS - DV. EL ALTO - EL ÑURO - EMP. PE-1N (PTE ÑURO) Y PI-115 TRAMO: LOBITOS - EMP.PE-1N, DISTRITO DE LOS ÓRGANOS - DISTRITO DE EL ALTO -

Ruc/código :	20503870542	Fecha de envío :	11/07/2024
Nombre o Razón social :	GRAMZA INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C. - GRAMZA S.A.C.	Hora de envío :	21:18:03

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

EN ARAS DE PROMOVER LA LIBRE PARTICIPACIÓN Y CONCURRENCIA DE EMPLEO PARA PROFESIONALES, SE SOLICITA REDUCIR LA EXPERIENCIA DEL RESIDENTE DE OBRA A 4 AÑOS.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C.2. **Página: 61**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección de acuerdo a lo absuelto por el área usuaria, NO ACOGE la presenta consulta, ya que, la etapa para realizar consultas y observaciones al Expediente Técnico y Términos de Referencia fue en la Expresión de Interés.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : PEC-PROC-2-2024-GRP-GRI-CS-PEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA ¿MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-100, TRAYECTORIA: EMP. PE-1N (DV. TALARA) - DV NEGRITOS - TALARA - LOBITOS - DV. EL ALTO - EL ÑURO - EMP. PE-1N (PTE ÑURO) Y PI-115 TRAMO: LOBITOS - EMP.PE-1N, DISTRITO DE LOS ÓRGANOS - DISTRITO DE EL ALTO -

Ruc/código :	20503870542	Fecha de envío :	11/07/2024
Nombre o Razón social :	GRAMZA INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C. - GRAMZA S.A.C.	Hora de envío :	21:18:03

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

EN ARAS DE PROMOVER LA LIBRE PARTICIPACIÓN Y CONCURRENCIA DE EMPLEO PARA PROFESIONALES, RESPECTO A LA FORMACIÓN ACADÉMICA DEL ESPECIALISTA EN TOPOGRAFÍA, SE SOLICITA AMPLIAR LA DEFINICION DEL CARGO A ESPECIALISTA EN MOVIMIENTO DE TIERRAS.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** C **Página:** 62

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección de acuerdo a lo absuelto por el área usuaria, NO ACOGE la presenta consulta, ya que, la etapa para realizar consultas y observaciones al Expediente Técnico y Términos de Referencia fue en la Expresión de Interés.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : PEC-PROC-2-2024-GRP-GRI-CS-PEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA ¿MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-100, TRAYECTORIA: EMP. PE-1N (DV. TALARA) - DV NEGRITOS - TALARA - LOBITOS - DV. EL ALTO - EL ÑURO - EMP. PE-1N (PTE ÑURO) Y PI-115 TRAMO: LOBITOS - EMP.PE-1N, DISTRITO DE LOS ÓRGANOS - DISTRITO DE EL ALTO -

Ruc/código :	20503870542	Fecha de envío :	11/07/2024
Nombre o Razón social :	GRAMZA INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C. - GRAMZA S.A.C.	Hora de envío :	21:18:03

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

EN ARAS DE PROMOVER LA LIBRE PARTICIPACIÓN Y CONCURRENCIA DE EMPLEO PARA PROFESIONALES, RESPECTO A LA FORMACIÓN ACADÉMICA DEL ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS, SE SOLICITA AMPLIAR LA DEFINICION DEL CARGO A INGENIERO ASISTENTE DE SUELOS Y PAVIMENTOS.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** C **Página:** 62

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección de acuerdo a lo absuelto por el área usuaria, NO ACOGE la presenta consulta, ya que, la etapa para realizar consultas y observaciones al Expediente Técnico y Términos de Referencia fue en la Expresión de Interés.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : PEC-PROC-2-2024-GRP-GRI-CS-PEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA ¿MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-100, TRAYECTORIA: EMP. PE-1N (DV. TALARA) - DV NEGRITOS - TALARA - LOBITOS - DV. EL ALTO - EL ÑURO - EMP. PE-1N (PTE ÑURO) Y PI-115 TRAMO: LOBITOS - EMP.PE-1N, DISTRITO DE LOS ÓRGANOS - DISTRITO DE EL ALTO -

Ruc/código :	20503870542	Fecha de envío :	11/07/2024
Nombre o Razón social :	GRAMZA INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C. - GRAMZA S.A.C.	Hora de envío :	21:18:03

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

EN ARAS DE PROMOVER LA LIBRE PARTICIPACIÓN Y CONCURRENCIA DE EMPLEO PARA PROFESIONALES, RESPECTO A LA FORMACIÓN ACADÉMICA DEL ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL, SE SOLICITA AMPLIAR LA DEFINICIÓN DEL CARGO A INGENIERO SSOMA.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** C **Página:** 62

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección de acuerdo a lo absuelto por el área usuaria, NO ACOGE la presenta consulta, ya que, la etapa para realizar consultas y observaciones al Expediente Técnico y Términos de Referencia fue en la Expresión de Interés.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : PEC-PROC-2-2024-GRP-GRI-CS-PEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA ¿MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-100, TRAYECTORIA: EMP. PE-1N (DV. TALARA) - DV NEGRITOS - TALARA - LOBITOS - DV. EL ALTO - EL ÑURO - EMP. PE-1N (PTE ÑURO) Y PI-115 TRAMO: LOBITOS - EMP.PE-1N, DISTRITO DE LOS ÓRGANOS - DISTRITO DE EL ALTO -

Ruc/código :	20503870542	Fecha de envío :	11/07/2024
Nombre o Razón social :	GRAMZA INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C. - GRAMZA S.A.C.	Hora de envío :	22:50:56

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

DE LA REVISIÓN DE LAS BASES, SE OBSERVA QUE EXISTE AMBIGUEDAD DE CONTEXTOS, DOS LITERALES REPETITIVOS P.4 DEL PERSONAL, LA CUAL NO TIENE CONGRUENCIA O SIMILITUD DEL CONTENIDO, SE SUGIERE SUPRIMIR Y HACER PREVALECER LO ABSUELTO EN LA EXPRESIÓN DE INTERÉS

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.1 **Literal:** P.4 **Página:** 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección aclara que que el Literal que prevalece es lo absuelto en la etapa de expresión de interes, el cual es el siguiente: p.4 DEL PERSONAL.

El Contratista deberá mantener los profesionales propuestos que participarán en la dirección y ejecución de la obra, debiendo estar siempre a cargo de una persona responsable (Residente de Obra).

El Contratista empleará obligatoriamente a los profesionales propuestos para la dirección técnica de la obra, salvo que la supervisión solicite su remoción, así mismo emplear obreros especializados y demás personal necesario para la correcta realización de los trabajos.

El Contratista tiene la Obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio.

De acuerdo a las órdenes del supervisor y de la entidad.

Todas las actividades a realizarse fuera de obra, tales como inspección de canteras, ensayos de materiales de laboratorio, verificación de mobiliario, equipamiento, estructuras metálicas y de carpintería de madera, entre otros, deberán ser asentados en el cuaderno de obra antes de realizar dicha salida.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se suprimirá el literal repetido p.4 DEL PERSONAL en el numeral 3.1 del CAPÍTULO III REQUERIMIENTO de la SEECCIÓN EPECÍFICA de las bases, quedando el requerimiento el literal p.4 DEL PERSONAL en el que prevalece lo absuelto en la expresión de interés.